



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

Río Cuarto, agosto 15/2017

VISTO, la necesidad de designar con carácter Interino a la Prof. Sandra Silvia SENN (DNI N° 17.794.046), en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en la asignatura: Teoría Política (Cód. 6921) de carácter anual de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, con afectación a la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Cód. 5111), de la carrera de Abogacía.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Que la factibilidad antes mencionada corresponde al presupuesto asignado por Resolución N° 1690/2014 -5-15 SPU (Secretaría de Políticas Universitarias), en el marco del Convenio M.E. N° 120/2013, para la carrera Licenciatura en Trabajo Social.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar Interinamente a la Prof. Sandra Silvia SENN (DNI N° 17.794.046) en el cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en la asignatura: Teoría Política (Cód. 6921) de carácter anual de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, con afectación a la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Cód. 5111), de la carrera



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

de Abogacía, dependiente de Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas (5-05), ello a partir del **1ero. de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 590/2017

S.M.P.